SEGURCOOP

CONSTANCIA DE PAGO

La presente CONSTANCIA, acredita la emisión de la póliza de AUTOMOTORES.
Póliza Nro.: 04-05359146
Certificado Nro: 13
Asegurado: MERCADO SOTO, FELIX
Vigencia: Desde el 31/10/2022 al 31/10/2023

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de Portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Vehículo Asegurado:	SCANIA-R 113 H 4X2 46 DSC 360 HP 1994 RRY465
Tipo:	CAMIONES PES NAC.
Patente:	RRY465
Motor:	3160518
Chasis:	02212083
Año:	1994
Ubicación:	TUNUYAN

Se extiende la presente constancia a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Octubre de 2023.

IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

PAULA FERNANDEZ
APODERADA

CERTIFICADO VIAGEM INTERNACIONAL

REIMPRESIÓN DE PÓLIZA ORIGINAL 21/07/2023

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL
CERTIFICADO DE APÓLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL

Aseguradora SEGURCOOP C.S.L.	Nº Póliza 5359146	Nº Certificado	País Argentina
Seguradora	Nº Apólice	Nº Certificado	País
Asegurado/Domicilio MERCADO SOTO, FELIX	R.U.T.A. 0	Validez 14/06/2023 al 31/10/2023	
Segurado/Endereço RUTA 40 KM76 76- C.P.(5560)-MENDOZA		Vigência Desde 12:00 hs.	Hasta 12:00 hs.
Marca/Modelo/Año SCANIA R 113 H 4X2 46 DSC 360 HP 1994	Matrícula RRY465	Chasis 02212083	R.U.T.A.
Marca/Modelo/Ano	Placa		

Certifica que el vehiculo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones estabecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Paises del Cono Sur, Acuerdo 1.41 (XV). Esta cobertura comprende los siguientes paises: **Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay**

Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundos os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniáo de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41.(XV). Esta cobertura compreende os seguintes países: **Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay**

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

Daños a terceros no transportados / Danos a terceiros nao transportados

Muerte y/o daños personales	U$S 50000.00	Límite Máximo	U$S 200000.00	Daños materiales	U$S 30000.00	Límite Máximo	U$S 200000.00
Morte e/ou danos pessoais	Por persona/pessoa	Límite Máximo por evento/evento		Danos materiais	Por bien/ben	Límite Máximo por evento/evento	

Daños a pasajeros / Danos a passageiros

Muerte y/o daños personales	U$S 50000.00	Límite Máximo	U$S 240000.00	Daños materiales	U$S 1000.00	Límite Máximo	U$S 10000.00
Morte e/ou danos pessoais	Por persona/pessoa	Límite Máximo por evento/evento		Danos materiais	Por persona/pessoa		

Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
Observaçao: No caso de sinistros debe haver contato com o representante de Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato.

Ciudad CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cidade

Fecha **14/10/2022**
Data

La prensente póliza se suscribe mediante firma facsimilar lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Juan Torres
Presidente
Segurcoop Coop. de Seguros Ltda.
Firma y Sello de la Aseguradora
Assinatura e carimbo da Segurador

Direcciones de aseguradoras representantes en los países del Cono Sur. **Endereços das seguradoras representantes nos países do Cone Sul.**

País BRASIL	País URUGUAY	País PARAGUAY
Nombre/Nome PORTO SEGURO CIA. DOS SEGUROS GERAIS	Nombre/Nome BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	Nombre/Nome ÉTICA LOSS ADJUSTERS
Domicilio/Endereço Av. Rio Branco, 1489 SÃO PAULO 0800-777-2437	Domicilio/Endereço Bvard. Artigas 3821 Montevideo (00598) 2-1994	Domicilio/Endereço Eduardo V. Haedo 179, Floor 16 & 17 Asunción, Paraguay (595.21) 442850, Ext. 103
País PERÚ	**País BOLIVIA**	**País CHILE**
Nombre/Nome MC LARENS YOUNG INTERNATIONAL	Nombre/Nome MC LARENS YOUNG INTERNATIONAL	Nombre/Nome BECKETT S. A. - LIQUIDADORES DE SEGUROS
Domicilio/Endereço Espinar 203 Of 5 Miraflores Lima (511) 241-3734/242-5137	Domicilio/Endereço Av. El Trompillo 2do. Anillo Sur N° 632 Santa Cruz Bolivia (591-3) 371-0707 int. 2322 -	Domicilio/Endereço Concepcion Nº 120, oficina 702, Edificio Doña Encarnación Puerto M (+56-65) 344 775

Seguro Obligatorio Automotor conforme decreto 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial Nº 24.449)

Poliza Nro. 04 - 05359146

Vigencia de la cobertura

Asegurado	MERCADO SOTO, FELIX		
Tipo	CAMIONES PES NAC.	**Desde 12:00 hs.**	**14/06/2023**
Uso	COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/	**Hasta 12:00 hs.**	**31/10/2023**
Vehiculo	SCANIA R 113 H 4X2 46 DSC 360 HP		
Dominio	RRY465	Año 1994	
Motor	3160518		
Carroceria	02212083		

Asistencia: Corresponde según Cond.Grales.

Juan Torres
Presidente

ASISTENCIA En todo el país Desde países limitrofes
AL VEHÍCULO 0800-333-0456 0054-11-2000-6600
Países limitrofes: Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay

La posesión de este comprobante obligatorio sera prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el art. 2° de la Disposicion N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portacion del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatacion para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulacion.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ADOLFO ALSINA 633, 3°P., C1087AAI, CABA | T/F (011) 5371-6700/6701 | WWW.SEGURCOOP.COOP

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 9 de Julio de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5359146	967562	Desde las 12:00 Hs. del 31/07/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 31/10/2023

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 13

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONES PES NAC.
AÑO: 1994
MOTOR: 3160518
CAMIONES PES NAC.-COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MAS 10 TN (69-90-90)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MAS 10
CILINDROS: 0
SUMA ASEGURADA: 0,00

MARCA/MODELO: SCANIA R 113 H 4X2 46 DSC 360 HP
PATENTE: RRY465
CHASIS: 02212083
ASIENTOS: 0
TONELADAS: 0

COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE. -
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.

ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO ---------- $ 20.000,00

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

ADVERTENCIA DEL ASEGURADO

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller que indique el solicitante en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio indicado por el punto 3 del presente Artículo, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de 6 servicios de Asistencia anuales sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). A partir del 7mo servicio, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante. Previa conformidad del solicitante y antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional por servicio de $..

De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 9 de Julio de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5359146	967562	Desde las 12:00 Hs. del 31/07/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 31/10/2023

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS: ASIST_CAM CG-RC EXC SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-CC 9.1 CA-CO 2.1 CA-CO 3.1 CA-CO 4.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CA-CO 15.1 CO-EX 1.1 CO-EX 4.1 CO-EX 8.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee
PRIMA: $ 2.815,31 PREMIO: $ 3.510,69